

PLAN ANUAL DE TRABAJO

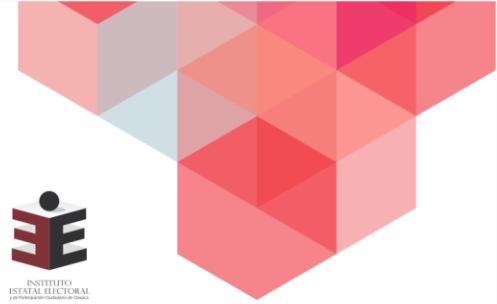
2025-2026



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Noviembre 2025



CONTENIDO

<i>Introducción.</i>	3
<i>Integración de la Comisión de Educación cCvica y Participación Ciudadana</i>	4
Fundamento Legal.....	4
<i>Marco Institucional.</i>	6
Atribuciones de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	6
<i>Programa Anual de Trabajo.</i>	7
<i>Objetivos.</i>	8
General.....	8
Específicos.....	8
<i>Misión de la Comisión.</i>	9
<i>Visión de la Comisión.</i>	9
<i>Calendario de sesiones Ordinarias 2025-2026.</i>	9
<i>Cronograma de actividades.</i>	10

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de octubre de 2025, aprobó el Acuerdo **IEEPCO-CG-25/2025**, por el que se designaron a las y los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el periodo 2025-2026.

Las **Comisiones permanentes** son las siguientes:

- Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
- Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE.
- Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas.
- Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero originarias del Estado de Oaxaca.
- Comisión Permanente de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral.

Las **Comisiones temporales** son las siguientes:

- Comisión Temporal de Administración.
- Comisión Temporal de Modernización Institucional.
- Comisión Temporal de Comunicación.
- Comisión Temporal de Transparencia.

Integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Nombre	Cargo
Mtro. Manuel Cortés Muriedas	Presidente
Lcda. Jessica Jazibe Hernández García	Integrante
Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López	Integrante
Mtra. Carolina María Vásquez García	Secretaria Técnica

Fundamento Legal.

El artículo 38, fracción XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que es atribución del Consejo General crear las Comisiones, Comités y Unidas Técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, su integración y Presidencia.

Asimismo, en el artículo 40, fracción I, menciona que es atribución de Consejeros y Consejeras Electorales, participar con voz y voto en las sesiones de Consejo General y de las Comisiones de las que forme parte. De igual manera, en la fracción IV del artículo 40, señala como atribución, presidir y formar parte de las Comisiones que integre el Consejo General del Instituto.

El párrafo 1 del artículo 42 de la misma Ley, señala que el Consejo General acordará la creación de Comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por una o un Consejero Electoral. El mismo artículo 42, en su párrafo 2 estipula que el Consejo General del Instituto Estatal, integrará de manera permanente la siguiente Comisión: fracción I, de Educación Cívica y de Participación Ciudadana. En su párrafo 3, expone que todas las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras o Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, con voz y voto. Finalmente, en su párrafo 5, se indica que las Comisiones Permanentes contarán con una secretaría técnica que será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

El artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres consejerías, de los cuales uno o una ocupará la Presidencia; además establece que, en caso de ausencia definitiva de una o un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes que originalmente se establezca en el acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 11 del Reglamento de Comisiones a la letra refiere: En todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia será de un año, contado a partir del día de la designación. A la conclusión de dicho periodo, el Consejo General designará a la Consejera o Consejero que asumirá las funciones de la Presidencia.

El artículo 42, numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que: las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, que se hará del conocimiento del Consejo General.

De igual manera, el artículo 9 numeral 1 del Reglamento de Comisiones establece que: las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, misma que se hará del conocimiento del Consejo General.

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 08 de abril del 2020, se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

Marco Institucional

Atribuciones de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

El artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, establece que la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana cuenta con las siguientes atribuciones:

Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la secretaría técnica en los asuntos de su competencia.

Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por la Comisión y por los órganos desconcentrados.

Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.

Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.

Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y demás que deriven de la LIPEEO, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Programa Anual de Trabajo

En el marco de las atribuciones mencionadas en los párrafos anteriores, se elaboró el Programa de Trabajo 2025-2026 de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, el cual está orientado a vigilar y garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades en la materia objeto de la Comisión en el desarrollo de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026- (ENCÍVICA) aprobada por el Instituto Nacional Electoral, a través de cuatro perspectivas: la igualdad de género, interseccionalidad, no discriminación y la innovación tecnológica.

Durante el periodo de operación la Comisión en su ámbito de competencia, entre otras actividades realizará el seguimiento, supervisión y acompañamiento que sean necesarias para verificar que los programas y acciones que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se realicen conforme a las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos 51 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y 29 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que se le dé cumplimiento en tiempo y forma conforme a las directrices institucionalmente fijadas.

Objetivos

General.

Proponer, dictaminar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los estudios, proyectos, programas y acciones que en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana desarrolle la misma Comisión y/o la Dirección Ejecutiva en el ámbito de responsabilidad del Instituto, vigilando que se realice conforme a los fines y principios rectores de la función electoral estatal.

Específicos.

- a) Impulsar la colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, autoridades públicas federales, estatales y municipales, actores del sistema educativo nacional, organismos de la sociedad civil, Comisión de los Derechos Humanos y partidos políticos para implementar el Plan Anual de actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA).
- b) Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y atiendan el régimen de sistemas normativos de la entidad, en aras de que contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana, la equidad de género, y la violencia política por razón de género, sin perder de vista el principio de interculturalidad y paridad.

Misión de la Comisión.

Conocer, orientar, supervisar, dar seguimiento, así como proponer acciones, estudios, proyectos, programas y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, con el objeto de aprobar los temas que tendrán incidencia en la toma de decisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.

Visión de la Comisión.

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la Educación Cívica y de Participación Ciudadana, con apego irrestricto a los fines y principios rectores de la función electoral estatal, así como a las atribuciones y objetivos establecidos, abordando con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y seguimiento de las actividades que realice el Instituto, se ejecuten de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

Calendario de sesiones Ordinarias 2025-2026.

SESIÓN	FECHA
Instalación	21 de octubre de 2025
Primera Ordinaria	Enero de 2026
Segunda Ordinaria	Abril de 2026
Tercera Ordinaria	Julio de 2026
Cuarta Ordinaria	Septiembre de 2026



El presente calendario puede sufrir modificaciones según las necesidades de la Comisión y de acuerdo a las diversas cargas de trabajo de las personas integrantes de la Comisión.

Cabe señalar que, para el caso de las **Sesiones Extraordinarias**, estas se llevarán a cabo como lo establece el Reglamento de Sesiones en su Artículo 15, párrafo 2: "Serán Sesiones Extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las y los Consejerías integrantes de la Comisión" ; y su convocatoria, estará sujeta a lo establecido en el Artículo 17, numeral 2, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, el número de sesiones proyectadas podrá aumentar cuando resulte necesario y/o a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) respecto de la ejecución del Programa Anual de Trabajo.

Cronograma de actividades.

Los trabajos de la CPECyPC se llevarán a cabo de forma continua durante el periodo del mes de octubre de 2025 al mes de septiembre de 2026, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Programa de Trabajo, acorde a las siguientes actividades y bajo el cronograma siguiente:



No.	PROGRAMA/ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CALENDARIZACIÓN 2025-2026											
			2025		2026									
			Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
1	PROMOCIÓN DE LA ENCÍVICA 2024-2026.	Vigilar y dar seguimiento en la ejecución de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">• Concurso Estatal de Oratoria• Consejo Infantil												
2	CICLO DE FOROS Fortalecimiento de la promoción de los derechos políticos electorales de las mujeres.	En el marco de la campaña "nuestras voces cuentan", dar seguimiento en el desarrollo y ejecución del ciclo de foros a nivel: ⇒ Estatal ⇒ Regional ⇒ Municipal												
3	ELECCIONES ESCOLARES	Dar seguimiento en el desarrollo y ejecución de los Programas: <ul style="list-style-type: none">• Elecciones escolares.• Presentación de informe de resultados.												